



PRESIDENCIA

La Paz, 01 de junio de 2026
CITE: PRES/SG N° 272/2025-2026



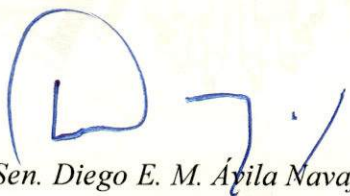
Señor
Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

Ref.: Remisión de PL N° 090/2025-2026

De mi consideración:

Para fines constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, me permito remitir a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley N° 090/2025-2026 C.S. «**DE DELIMITACIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE DOS TRAMOS ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ORURO (MUNICIPIO DE CHALLAPATA) Y POTOSÍ (MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACHA)**», aprobado en la 123ª Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores.

Sin otro particular, saludo a usted con la mayor consideración.


Sen. Diego E. M. Ávila Navajas
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES



DEMAN/HVC/grm
Cc. Arch.
Adj. lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY 090/2025-2026 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

LEY DE DELIMITACIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE DOS TRAMOS ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE ORURO (MUNICIPIO DE CHALLAPATA) Y POTOSÍ (MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACHA)

ARTÍCULO 1. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto la delimitación de dos tramos limítrofes entre los departamentos de Oruro (municipio de Challapata) y Potosí (municipio de San Pedro de Macha).

ARTÍCULO 2. (Delimitación). En sujeción a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 339, de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la delimitación de dos tramos limítrofes entre los departamentos de Oruro (municipio de Challapata) y Potosí (municipio de San Pedro de Macha), de acuerdo al detalle descrito en el Artículo 3 de la presente Ley.

ARTÍCULO 3. (Descripción del trazo de la línea limítrofe). El límite entre los departamentos de Oruro (municipio de Challapata) y Potosí (municipio de San Pedro de Macha) se describe mediante las coordenadas precisas que corresponde al Sistema de Referencia WGS-84, proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), zona 19 sur y coordenadas geodésicas, de la siguiente manera:

El Tramo 1 (conciliado) comienza del vértice ORPT001 con coordenadas: (Este 796190.057, Norte 7897682.552, Latitud 18°59'31.44421"s y Longitud 66°11'12.73332"w), continúa en línea recta hasta el vértice ORPT002 con coordenadas: (Este 796464.405, Norte 7897705.357, Latitud 18°59'30.56052"s y Longitud 66°11'03.37371"w), continúa en línea recta hasta el vértice ORPT003 con coordenadas: (Este 796659.259, Norte 7897398.088, Latitud 18°59'40.44419"s y Longitud 66°10'56.54914"w), continúa por el muro de piedra hasta el vértice ORPT004 con coordenadas: (Este 796820.213, Norte 7897120.304, Latitud 18°59'49.38728"s y Longitud 66°10'50.89859"w), continúa por el muro de piedra hasta el vértice ORPT005 con coordenadas: (Este 796799.123, Norte 7896984.013, Latitud 18°59'53.82719"s y Longitud 66°10'51.54446"w), continúa en línea recta hasta el vértice ORPT006 con coordenadas: (Este 796746.262, Norte 7896150.531, Latitud 19°00'20.93961"s y Longitud 66°10'52.89385"w), continúa en línea recta hasta el vértice ORPT007 con coordenadas: (Este 796775.635, Norte 7895244.543, Latitud 19°00'50.36534"s y Longitud 66°10'51.39388"w), continúa en línea recta hasta el vértice ORPT008 con coordenadas: (Este 796690.182, Norte 7895134.561, Latitud 19°00'53.98387"s y Longitud 66°10'54.25318"w).

El Tramo 2 (conciliado) comienza del vértice ORPT009 con coordenadas: (Este 798936.316, Norte 7892834.462, Latitud 19°02'07.55139"s y Longitud 66°09'36.24227"w), continúa en línea recta hasta el vértice ORPT010 con coordenadas: (Este 799259.038, Norte 7892696.997, Latitud 19°02'11.84859"s y Longitud 66°09'25.13899"w), continúa por el muro de piedra hasta el vértice ORPT011 con coordenadas: (Este 799451.897, Norte 7892651.201, Latitud 19°02'13.23520"s y Longitud 66°09'18.52376"w), continúa por el muro de piedra hasta el vértice ORPT012 con coordenadas: (Este 799600.949, Norte 7892567.650, Latitud 19°02'15.87168"s y Longitud 66°09'13.38443"w), continúa por el muro de piedra hasta el vértice ORPT013 con coordenadas: (Este 799754.660, Norte 7892513.126, Latitud 19°02'17.56243"s y Longitud 66°09'08.10195"w), continúa en línea recta hasta el vértice ORPT014 con coordenadas: (Este 799822.386, Norte



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

7892487.672, Latitud 19°02'18.35385"s y Longitud 66°09'05.77365"w), continúa en línea recta hasta el vértice ORPT015 con coordenadas: (Este 800032.009, Norte 7892331.274, Latitud 19°02'23.32540"s y Longitud 66°08'58.52413"w), continúa en línea recta hasta el vértice ORPT016 con coordenadas: (Este 800132.860, Norte 7892198.292, Latitud 19°02'27.59342"s y Longitud 66°08'55.00422"w).

ARTICULO 4. (Listado de Coordenadas). Las coordenadas georreferenciadas de los vértices se encuentran en Sistema de Referencia WGS-84, zona 19 sur, de acuerdo al siguiente detalle:

Tramo I

Nº	VERTICE	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEODÉSICAS	
		ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
1	ORPT001	796190.057	7897682.552	18°59'31.44421"s	66°11'12.73332"w
2	ORPT002	796464.405	7897705.357	18°59'30.56052"s	66°11'03.37371"w
3	ORPT003	796659.259	7897398.088	18°59'40.44419"s	66°10'56.54914"w
4	ORPT004	796820.213	7897120.304	18°59'49.38728"s	66°10'50.89859"w
5	ORPT005	796799.123	7896984.013	18°59'53.82719"s	66°10'51.54446"w
6	ORPT006	796746.262	7896150.531	19°00'20.93961"s	66°10'52.89385"w
7	ORPT007	796775.635	7895244.543	19°00'50.36534"s	66°10'51.39388"w
8	ORPT008	796690.182	7895134.561	19°00'53.98387"s	66°10'54.25318"w

Tramo II

9	ORPT009	798936.316	7892834.462	19°02'07.55139"s	66°09'36.24227"w
10	ORPT010	799259.038	7892696.997	19°02'11.84859"s	66°09'25.13899"w
11	ORPT011	799451.897	7892651.201	19°02'13.23520"s	66°09'18.52376"w
12	ORPT012	799600.949	7892567.65	19°02'15.87168"s	66°09'13.38443"w
13	ORPT013	799754.66	7892513.126	19°02'17.56243"s	66°09'08.10195"w
14	ORPT014	799822.386	7892487.672	19°02'18.35385"s	66°09'05.77365"w
15	ORPT015	800032.009	7892331.274	19°02'23.32540"s	66°08'58.52413"w
16	ORPT016	800132.86	7892198.292	19°02'27.59342"s	66°08'55.00422"w

ARTÍCULO 5. (Listado de Comunidades). Las coordenadas de las comunidades, localidades y poblaciones, se encuentran en Sistema de Referencia WGS-84, según el siguiente detalle de comunidades, cuyos nombres tienen carácter referencial y no modifican la denominación de las comunidades.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DEPARTAMENTO DE ORURO

Nº	ESTE	NORTE	ZONA	NOMBRE DE LA COMUNIDAD
1	795944	7896437	19	TAYPI LOMA
2	799757	7891504	19	PUMUTA

DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Nº	ESTE	NORTE	ZONA	NOMBRE DE LA COMUNIDAD
1	798338	7897708	19	SOPOYO
2	801957	7894471	19	PARIA
3	802073	7892651	19	PUMALAWA
4	802923	7893574	19	WAYLLA KUCHI

ARTÍCULO 6. (Mapa oficial). Se aprueba el mapa oficial de dos tramos limítrofes entre los departamentos de Oruro (municipio de Challapata) y Potosí (municipio de San Pedro de Macha), consignado en el Anexo que es parte indivisible de la presente Ley.

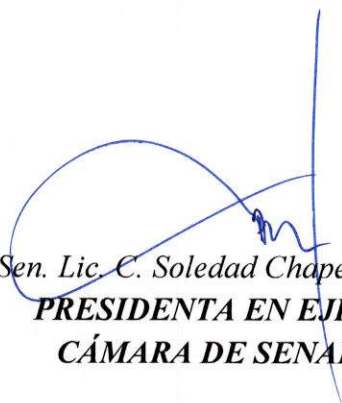
DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA. Se derogan y abrogan las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Lic. C. Soledad Chapetón Tancara
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Rosa Tatiana Añez Carrasco
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES